



RESPUESTA A OBSERVACIONES

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN

Código: FR.49.CO

Versión: 02

Vigencia: 18/08/2021

Página 1 de 2

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 19-2022

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., se permite dar respuesta a las observaciones presentadas, así:

Observante:	C&W NETWORKS
Fecha:	03 de junio de 2022
Hora:	11:12 am
Correo electrónico:	juan.navarro@cwc.com
Observaciones:	<p><i>"1. Agradecemos aclarar cuando se define en el pliego Ancho de banda por demanda ¿qué porcentajes esperados se requieren adicionales de los 3 Gbps por demanda y como se manejarían estos incrementos hasta que limite? También indicar si aplica pagos adicionales por EMTEL en ese modelo.</i></p> <p><i>2. Acomedidamente agradecemos indicar la configuración de EMTEL en BGP ¿sería Pasivo – Activo ó activo-activo? De ser activo-activo, ¿se tendrían 3 Gbps configurados por cada Link para un total de 6Gbps?</i></p> <p><i>3. Acomedidamente solicitamos aplazar la entrega de las propuestas para el viernes 10 de junio de 2022 ya que el representante legal está fuera del país con acceso restringido a su correo, lo cual hace que no pueda firmar los documentos a tiempo."</i></p>
Respuestas:	<p>1. SE ATIENDE OBSERVACIÓN Y SE ACLARA TECNICAMENTE: Teniendo en cuenta que la interfaz de interconexión exigida en este proceso es a 10 Gbps, se requiere que el proveedor pueda realizar incrementos de ancho de banda adicionales a la capacidad contratada en máximo 6 horas, previa confirmación de parte de EMTEL S.A. E.S.P. luego de negociado entre las partes el valor adicional a pagar, hasta la capacidad de la interfaz de interconexión contratada de 10 Gbps. Para capacidades superiores a las de la interfaz de interconexión se negociará entre las partes la solución técnica a implementar, los tiempos en realizar la ampliación y los costos respectivos que apliquen. En cualquiera de estos casos, se aclara que el tiempo de operación del servicio de internet de ancho de banda adicional por demanda será determinado entre las partes y luego de cumplido el tiempo, el canal deberá quedar con la capacidad inicial contratada.</p> <p>2. SE ATIENDE OBSERVACIÓN Y SE ACLARA TECNICAMENTE: La configuración en BGP para ese canal requerido de 3 Gbps será</p>

MEJ



RESPUESTA A OBSERVACIONES

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN

Código: FR.49.CO

Versión: 02

Vigencia: 18/08/2021

Página 2 de 2

tipo Activo – Pasivo, y se requiere que cada enlace por menos este en la capacidad de soportar los 3 Gbps y se debe permitir a nivel de BGP/BGP+ la publicación de las redes de EMTEL S.A. E.S.P. para poder realizar las políticas de respaldo requeridas por la Empresa.

3. SE ACEPTA OBSERVACIÓN. Ver adenda No. 1

Dado en Popayán a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

MARIA CLAUDIA VALDIVIESO BELTRÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Leidy Viviana Anaya – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Proyectó Rtas Técnicas: Ing. Rubén Darío Camayo Medina - Director Operativo
Revisó: María Claudia Valdivieso Beltrán - Jefe Oficina Asesora Jurídica